

**Gobierno del Estado de Colima**

**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-06000-19-0838-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 838

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	79,545.8
Muestra Auditada	79,545.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,609,435.4 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2023 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Colima, que ascendieron a 79,545.8 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, principal ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Colima durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Gobierno del estado de Colima en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

### **Transferencia de los Recursos**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Colima los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2023 por 79,545.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Colima; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta bancaria y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### **Destino de los Recursos**

3. El Gobierno del estado de Colima recibió recursos del FISE por 79,545.8 miles pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 912.5 miles de pesos y recibió recursos de un crédito del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS), por 62,427.5 miles pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 142,885.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 17 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 142,474.6 miles pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2024	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	2	6,467.8	4.6	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Drenaje y letrinas	2	41,897.6	29.3			
Urbanización	8	89,077.9	62.3			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.00	0.0
Infraestructura básica del sector salud	2	3,602.3	2.5			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	14	141,045.6	98.7	Reintegros a la TESOFE	24.3	0.0
Gastos indirectos	3	1,429.0	1.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	386.9	0.3
Subtotal (A)	17	142,474.6	99.7	Subtotal (C)	411.2	0.3
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		142,885.8	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas y rurales	14	141,045.6	98.7
Municipios con alto y muy alto grado de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	0	0.00	0.0
TOTALES	14	141,045.6	98.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	9	58,777.0	41.1
Complementaria	5	82,268.6	57.6
TOTALES	14	141,045.6	98.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Colima destinó el 98.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 57.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2023 por 386.9 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de cuenta*	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima	9006	Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, Banca Afirme, S.A.	386.9	386.9
			TOTALES	386.9	386.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: \*Solo se muestran los cuatro últimos dígitos de la cuenta bancaria.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Colima con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 12 proyectos por un importe pagado de 67,984.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	238156	Construcción de tanques de almacenamiento de agua entubada en la localidad del centinela Municipio de Manzanillo, Colima.	Agua Potable	Zap Rural	Sí	Sí	504.7
2	326691	Rehabilitación de caminos saca cosechas en el ejido Cuauhtémoc.	Urbanización	Zap Rural	Sí	Sí	3,290.6
3	336266	Rehabilitación de parque público la campana, Municipio de Villa de Álvarez, Colima, segunda etapa.	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	40,000.0
4	384375	Ampliación de drenaje pluvial en intersección libramiento gobernadora Griselda Álvarez y carretera Comala, tramo 1a del km 0 000 al km 211.61 y tramo b1 del km 0 000 al km 747.64, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.	Drenaje y Letrinas	Zap Urbana	Sí	Sí	13,321.4
5	391456	Rehabilitación de la unidad deportiva José María Morelos, en el Municipio de Colima, Colima.	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	2,057.1
6	394737	Rehabilitación de drenaje pluvial sobre derecho de vía de carretera Tepames Potrerillos, localidad de Estampilla, en el Municipio de Colima, Colima.	Drenaje y Letrinas	Zap Rural	Sí	Sí	1,148.6
7	395421	Rehabilitación de canchas de la UDIF en el Municipio de Colima, Colima.	Urbanización	Zap Urbana	Sí	Sí	2,069.5
8	402108	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Cendi, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Zap Urbana	Sí	Sí	2,600.0
9	404440	Rehabilitación de carretera estatal Comala cofradía de Suchitlán, en el Municipio de Comala, Colima.	Urbanización	Zap Rural	Sí	Sí	1,563.8
10	238613	Arrendamiento de Equipo de Transporte.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	Sí	1,150.0
11	317008	Materiales, útiles y equipos menores de oficina.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	Sí	99.9
12	405852	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	Sí	179.0
TOTAL							67,984.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales

Transferidos de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en el Manual de usuario y operación de la MIDS, y en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### **Integración de la Información Financiera**

6. El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, así como de las dependencias ejecutoras, las secretarías de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales (excepto por lo señalado en los resultados 10 y 12 de este Informe de Auditoría), la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)**

7. El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, adjudicó nueve contratos por un importe de 86,795.4 miles de pesos, que amparan nueve proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, de los cuales dos fueron adjudicados de manera directa por un importe de 1,653.0 miles de pesos, dos contratos por invitación restringida por un importe de 4,126.7 miles de pesos y cinco contratos por licitación pública por un importe de 81,015.7 miles de pesos, conformidad con la normativa y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe contratado
1	238156	SEIDUM-FISE-001/2023	Adjudicación directa	Construcción de tanques de almacenamiento de agua entubada en la localidad del centinela Municipio de Manzanillo, Colima.	504.4
2	326691	SEIDUM-FISE-012/2023	Licitación pública	Rehabilitación de caminos saca cosechas en el ejido Cuauhtémoc.	2,914.9
3	336266	SEIDUM-FISE-005/2023	Licitación pública	Rehabilitación de parque público la campana, Municipio de Villa de Álvarez, Colima, segunda etapa.	38,088.0
4	384375	SEIDUM-FISE-006/2023	Licitación pública	Ampliación de drenaje pluvial en intersección libramiento gobernadora Griselda Álvarez y carretera Comala, tramo 1a del km 0 000 al km 211.61 y tramo b1 del km 0 000 al km 747.64, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.	35,981.7
5	391456	SEIDUM-FISE-011/2023	Invitación restringida	Rehabilitación de la unidad deportiva José María Morelos, en el Municipio de Colima, Colima.	2,057.1
6	394737	SEIDUM-FISE-008/2023	Adjudicación directa	Rehabilitación de drenaje pluvial sobre derecho de vía de carretera Tepames Potrerillos, localidad de Estampilla, en el Municipio de Colima, Colima.	1,148.7
7	395421	SEIDUM-FISE-010/2023	Invitación restringida	Rehabilitación de canchas de la UDIF en el Municipio de Colima, Colima.	2,069.6
8	402108	SEIDUM-FISE-013/2023	Licitación pública	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preescolar Cendi, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.	2,467.2
9	404440	SEIDUM-FISE-009/2023	Licitación pública	Rehabilitación de carretera estatal Comala cofradía de Suchitlán, en el Municipio de Comala, Colima.	1,563.8
TOTAL					86,795.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**8.** El Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ejecutó nueve obras con recursos del FISE del ejercicio 2023 conforme a la normativa aplicable (excepto por la obra observada en el resultado número 12 de este Informe de Auditoría), toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos, en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

9. El Gobierno del estado de Colima, por medio de sus secretarías de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, adjudicó tres contratos por un importe de 1,429.0 miles de pesos, que amparan tres acciones, financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, de los cuales un contrato se adjudicó de forma directa por un monto de 179.0 miles de pesos y dos contratos por invitación restringida por un importe de 1,250.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores y prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones, arrendamientos y servicios estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y en dos contratos se contó con la fianza de cumplimiento; sin embargo, en el contrato número SPYFA/SSA/IRE-046-2023/DGRM/DA denominado “Arrendamiento de Equipo de Transporte” no fue proporcionada la documentación que acredite que se contó con la fianza de cumplimiento del contrato o, en su caso, con un cheque certificado expedido por la institución bancaria por un importe total del 10.0% del monto total contratado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	238613	SPYFA/SSA/IRE-046-2023/DGRM/DA	Invitación restringida	Arrendamiento de Equipo de Transporte	Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres y Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad	1,150.0	No presentó evidencia de la fianza de cumplimiento de acuerdo con la normativa aplicable.
2	317008	SPFYA/SSA/IRE-082-2023/DGRM/DA	Invitación restringida	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad	100.0	
3	405852	SEIDUM/CA-001/2023	Adjudicación Directa	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad	179.0	
TOTAL						1,429.0	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría General del estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DAJR/QD/526/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El Gobierno del estado de Colima, por medio de sus secretarías de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, ejecutó dichas acciones con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la orden de servicio, la requisición de materiales y servicios, las facturas y las actas de entrega recepción que acreditaron que en la prestación de los servicios se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los servicios contratados fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes; no obstante, del contrato número SPYFA/SSA/IRE-046-2023/DGRM/DA denominado "Arrendamiento de Equipo de Transporte" para 12 vehículos por un monto total pagado de 1,150.0 miles de pesos, sólo se proporcionaron las bitácoras automotrices de 5 vehículos por parte de su Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad; sin embargo, no se logró acreditar que los vehículos descritos en las bitácoras utilizadas para el registro de la verificación de las obras con cargo a los recursos del fondo, fueron los vehículos arrendados y señalados en el contrato, ya que no presentan el número de placa y/o número de serie y para los 7 vehículos restantes no se proporcionó la documentación para acreditar que los vehículos arrendados fueron destinados a la verificación y seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, fracción A, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafos primero y segundo y 2.9; del Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 5.2, párrafo primero y del contrato número SPYFA/SSA/IRE-046-2023/DGRM/DA, cláusula primera.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA (GASTOS INDIRECTOS)  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado
238613	SPYFA/SSA/IRE-046-2023/DGRM/DA	Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,150.0
		TOTAL	1,150.0

FUENTE: Expediente técnico unitario de arrendamiento de equipo de transporte (gastos indirectos) proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del estado de Colima, mediante la Contraloría General del Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las bitácoras de vehículos que

forman parte de los expedientes de adquisiciones que fueron observados y los cuales ya fueron revisados como parte de esta auditoría, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-A-06000-19-0838-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,150,000.00 pesos (un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 para el servicio de arrendamiento de vehículos, de los que no se presentó la documentación que acredite que éstos fueron destinados a la verificación y seguimiento de las obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo, por lo que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, fracción A, párrafo último; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafos primero y segundo, y 2.9; del Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 5.2, párrafo primero, y del contrato número SPYFA/SSA/IRE-046-2023/DGRM/DA, cláusula primera.

#### **Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)**

**11.** Se realizó la verificación física de ocho proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Colima, por medio de su Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, con un importe pagado de 66,555.6 miles de pesos, de los cuales se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**12.** En el expediente técnico unitario de obra pública que ampara un proyecto financiado con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 de la obra con número de contrato SEIDUM-FISE-005/2023, denominada "Rehabilitación de parque público la Campana, Municipio de Villa de Álvarez, Colima, Segunda Etapa", con un importe total contratado de 40,000.0 miles de pesos, se verificó que el Gobierno del estado de Colima, por medio de sus secretarías de Planeación, Finanzas y Administración y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, realizó el pago de la misma y ejecutó dicha obra sin cumplir con la normativa aplicable, de acuerdo con lo siguiente:

- Con la revisión del expediente técnico unitario de obra pública, se constató que su Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad adjudicó y firmó el contrato de obra pública número SEIDUM-FISE-005/2023 de la obra denominada "Rehabilitación de parque público la Campana, Municipio Villa de Álvarez, Colima,

---

Segunda Etapa”, con fecha 6 de octubre de 2023, con un importe contratado de 38,088.0 miles pesos y un periodo de ejecución del 7 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (86 días naturales); posteriormente, celebró y presentó un único convenio modificatorio en tiempo y monto de fecha 11 de diciembre de 2023, por ampliar el periodo de ejecución del 5 de febrero de 2024 al 10 de marzo de 2024 (34 días naturales) e incrementar un importe de 1,912.0 miles de pesos, que arroja un total contratado de 40,000.0 miles de pesos; sin embargo, el convenio modificatorio contempló conceptos no previstos en el catálogo original de conceptos, como: muro de contención a base de mampostería, concreto ciclópeo de  $fc=200\text{kg}/\text{cm}^2$ , excavación con maquinaria y relleno, y nivelación y compactación de terreno; conceptos de los que no se logró acreditar que eran necesarios para la ejecución de la obra, ya que no se registraron en ninguna nota de la bitácora de obra para su revisión, validación y posterior trámite de pago, y en el expediente técnico de la obra no se presentó ninguna estimación específica sobre estos conceptos.

- En el expediente técnico unitario de obra pública sólo se encontraron siete estimaciones con su documentación soporte (de un total de 12 estimaciones pagadas) de las cuales las número 1, 1B y 2 fueron proporcionadas por la entidad fiscalizada en atención a la solicitud de información anexa en la Orden de auditoría, y las cuatro restantes, 2A, 2B, 3, y 4, fueron proporcionados durante la visita de verificación física que se llevó a cabo a las instalaciones de su Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad el 1 de julio de 2024.
- En la bitácora de obra sólo se encontraron notas correspondientes al avance de siete estimaciones validadas por el residente de obra y el contratista, a pesar de que la obra se pagó totalmente al 26 de marzo de 2024 por un importe total de 40,000.00 pesos mediante 12 estimaciones; además, presenta diversas irregularidades entre las que destacan las siguientes: en la Nota 1, Nota 2, Nota 12, Nota 13, y de la Nota 31 a la Nota 39, no fue asentada la fecha en la que se realizó la supervisión de obra; en la Nota 9 del 30 de noviembre de 2023, se menciona la entrega de la estimación 1 sin establecer un monto determinado para su pago; en ninguna nota de bitácora se menciona la entrega y el monto de la estimación 1B para su revisión y trámite correspondiente de pago y en la mayoría de las notas de bitácora la letra es poco legible.
- En el expediente técnico unitario de obra pública no se encontró evidencia del acta de finiquito de la obra, ni del acta de entrega-recepción, a pesar de que la obra se encontró totalmente pagada.
- El 1 de julio de 2024 se realizó una visita de verificación física al sitio donde se ejecutaron los trabajos de la obra, y se comprobó que los conceptos pagados, ejecutados y validados reflejados en las estimaciones 1, 1B, 2, 2A, 2B, 3 y 4, que contemplan un periodo de ejecución del 11 de noviembre de 2023 al 15 de enero de 2024, corresponden a los conceptos contemplados en las estimaciones correspondientes; de éstos, no se encontraron diferencias volumétricas relevantes y

las especificaciones de los conceptos concuerdan con los trabajos ejecutados de obra; sin embargo, se constató que, según el resumen de presupuesto correspondiente a la Rehabilitación de parque público la Campana, Municipio de Villa de Álvarez, Colima, Segunda Etapa, diversos trabajos se encontraron en proceso de ejecución, y se identificaron conceptos pagados no ejecutados que se señalan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
RELACIÓN DE TRABAJOS EN PROCESO DE EJECUCIÓN  
Y CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe pagado
*B03	Jardinería Plazoleta La Campana	11.5
	Total Plazoleta Acceso Norte	11.5
F01	Preliminares puente	16.4
F02	Cimentación puente	36.2
F03	Estructura metálica puente	65.2
F04	Acabados puente	167.1
	Total Puente	284.9
*I02	Estructura de concreto foro camerinos	138.1
*I03	Albañilería foro camerinos	926.5
*I04	Acabados foro camerinos	119.9
*I05	Instalación hidráulica y sanitaria foro camerinos	277.4
*I06	Estructura Metálica ingresos foro camerinos	71.0
*I07	Herrería y cancelería foro camerinos	154.6
*I08	Instalación eléctrica camerinos	320.6
	Total camerinos foro de la campana	2,008.1
*J02	Albañilería graderías teatro	2,061.5
*J03	Pozo de absorción	7.6
*J04	Instalación eléctrica graderías teatro	62.0
*J05	Bolardos de muro de contención	98.0
	Total graderías teatro de la campana	2,229.1
O01	Preliminares arco	2.9
O02	Cimentación de arco	3.0
O03	Albañilería arco	191.2
O04	Estructura metálica arco	40.3
	Total Construcción de arco de ingreso sur	237.4
	Total Partidas antes de IVA	4,771.0
	IVA	763.4
	TOTAL PARTIDAS CON IVA	5,534.4

FUENTE: Documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: \*Al ser trabajos en proceso de ejecución no se logró cuantificar los conceptos ejecutados por cada partida.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

- Asimismo, durante la visita de verificación física al sitio donde se realizaron los trabajos de la obra, se apreciaron trabajadores de la construcción haciendo uso de maquinaria pesada, de materiales de construcción y de herramienta de obra para la ejecución de los trabajos, por lo cual se constató que dicha obra se encuentra en

proceso de ejecución, por lo que no proporciona el beneficio directo a la población objetivo del fondo.

- Con relación a los pagos realizados por su Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ésta realizó el pago total del importe contratado de la obra por un monto de 40,000.00 miles pesos, e incluyó cinco solicitudes de orden de pago del 25 de marzo de 2024, por concepto de “pre-estimaciones” que abarcan los número E.4B, E.5, E.6, E.7 y 1CM, por un importe total de 13,474.0 miles de pesos; a pesar de que dichas “pre-estimaciones” fueron revisadas y autorizadas en el documento denominado “estimación de obra”, éstas no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que se acredita que el ejercicio de dichos recursos no cumplió con el momento contable del devengado y por tanto no era procedente su pago, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- Los pagos por concepto de “pre-estimaciones” fueron realizados sin acreditar la ejecución de los conceptos y los volúmenes correspondientes conforme al catálogo de conceptos contratado y contemplado en el contrato suscrito entre la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y el contratista AFCA Construcción más Comercialización, S.A. de C.V. por lo que no se contó con el soporte documental de cada pago, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA  
RELACIÓN DE PRE-ESTIMACIONES PAGADAS CON RECURSOS DEL FISE  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Consec.	Descripción del documento	Fecha de pago según estado de cuenta	Pagado según estado de cuenta bancario
1	Estimación 4B	26-marzo-2024	2,869.2
2	Estimación 5	26-marzo-2024	3,755.5
3	Estimación 6	26-marzo-2024	1,893.2
4	Estimación 7	26-marzo-2024	3,044.1
5	Estimación 1CM	26-marzo-2024	1,912.0
TOTAL			13,474.0

FUENTE: Documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Todo lo anterior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XV; 42, párrafo primero; 43, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2 y 3.1.3, fracción XI; del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Colima, artículo 24, numerales 1 y 2, fracciones II, IV, VII, XI, XIII y XIV; de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de

Colima, artículos 53, 54, 59, párrafo octavo y 64 y del contrato número SEIDUM-FISE-005/2023, cláusulas sexta, décima segunda, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda.

El Gobierno del estado de Colima, mediante la Contraloría General del Estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que corresponde a las estimaciones números 1 (CM), 4 (B), 5, 6 y 7, actas de entrega-recepción y finiquito; sin embargo, dicha información no se entregó y ni se encontró en el expediente técnico unitario de obra a la fecha de revisión documental y física de la obra. Asimismo, los periodos de ejecución que se establece en las estimaciones no son congruentes con los tiempos en que la Auditoría Superior de la Federación realizó la visita de verificación física a la obra, ni con las fechas establecidas en su bitácora, ni con las actas de entrega-recepción y finiquito de obra; aunado a lo anterior, la Contraloría General del estado de Colima, no acreditó ni avaló la terminación de los trabajos, por lo que no se solventa lo observado.

#### **2023-A-06000-19-0838-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,999,999.98 pesos (treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 para los trabajos de la obra amparada en el contrato número SEIDUM-FISE-005/2023 de los que no se acreditó que se comprometieron, se devengaron y se pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y por haber acreditado que la obra se encontraba en proceso de ejecución y por tanto no operaba por lo que no brinda el beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4, fracción XV, 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2 y 3.1.3, fracción XI; del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Colima, artículo 24, numerales 1 y 2, fracciones II, IV, VII, XI, XIII y XIV; de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 53, 54, 59, párrafo octavo, y 64, y del contrato número SEIDUM-FISE-005/2023, cláusulas sexta, décima segunda, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**13.** El Gobierno del estado de Colima cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 fue reportada a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales



Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 41,149,999.98 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado Colima, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2023 por 79,545.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del estado de Colima recibió recursos del fondo por 79,545.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 912.5 miles de pesos, y se financiaron obras con recursos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por 62,427.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 142,885.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2024 se destinaron al financiamiento de 17 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 142,474.6 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Colima incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo, ya que se observó que en un expediente técnico unitario correspondiente al contrato de Arrendamiento de Equipo de Transporte no se contó con la fianza de cumplimiento del contrato; se realizaron pagos por 1,150.0 miles de pesos por concepto de arrendamientos de vehículos sin acreditar que éstos fueron utilizados para la verificación de las obras que se ejecutaron con recursos del fondo; y, en la obra con número de contrato SEIDUM-FISE-005/2023 denominada “Rehabilitación de parque público la Campana, Municipio de Villa de Álvarez, Colima, Segunda Etapa”, pagó un total de 40,000.00 miles de pesos, de lo que se observó que no se acreditó que se comprometieron, se devengaron y se pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al haber acreditado que la obra se encontraba en proceso de ejecución y por tanto no operaba por lo que no brinda el beneficio a la población objetivo, por lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 41,150.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se

difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 62.3% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 4.6% a agua potable, el 29.3% a drenaje y letrinas, el 2.5% a infraestructura básica del sector salud y el 1.0% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 98.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG-DAG-1923/2024 y CG-DAG-1928/2024, de fechas 26 de septiembre de 2024, CG-DAG-1938/2024 y CG-DAG-1947/2024 del 2 y 3 de octubre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo que el resultado número 9 se considera como solventado y los resultados números 10 y 12 se consideran como no atendidos.

4176  
+ A 10 + 9 1000 1 1000 1 1000 + 000 1 1000 1 1000



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Contraloría  
General del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

4176

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORIA  
SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRESENTA

RECIBIDO  
07 OCT 2024  
13:30h  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC485 Auditoría Superior de la Federación.
Serie: SE05 Ejercicio 2023
Subserie: SS15 FISE
Oficio: CG-DAG-7947/2024
Asunto: Remitiendo información

Colima, Colima, a 03 de octubre del 2024.

En cumplimiento al oficio DAGFCI/053/2024, de fecha 09 de septiembre del 2024, signado por el L.C. Oswaldo Fuentes Lugo, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1" de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual cita a reunión con la finalidad de presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 838, con Título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)" de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente el oficio número 01.1311/2024, signado por el Lic. Alejandro García Cernas, Coordinador Técnico de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y movilidad del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación con la que se da respuesta al resultado número 12 determinada en la auditoría antes mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

CONTRALORIA GENERAL  
DEL ESTADO

C.P.P. C.P. Roberto Guerrero, Director de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima  
C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.

Elaborada  
M.F. Adriana Grajeda  
Jefa de Departamento

RECIBIDO  
- 8 OCT 2024  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION



2024 - Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Calle Pedro A. Calvan Sur 454, Centro, 28000 Colima, Col. / Tel. 312 3144475 / Correo: colcontraloria@gob.colima.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Obras y Acciones Sociales (Obra Pública por Contrato)
6. Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
7. Obras y Acciones Sociales (Verificación Física)
8. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control Interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Planeación, Finanzas y Administración; de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XV; 42, párrafo primero; 43, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, fracción A, párrafo último; 49, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, artículos 53, 54, 59, párrafo octavo y 64; del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Colima, artículo 24, numerales 1 y 2, fracciones II, IV, VII, XI, XIII y XIV; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafos primero y segundo; 2.6.2, 2.9 y 3.13, fracción XI; del Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 5.2, párrafo primero; del contrato número SPYFA/SSA/IRE-046-2023/DGRM/DA, cláusula primera, y del contrato número SEIDUM-FISE-005/2023, cláusulas sexta, décima segunda, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.